63
4-21

El Auxiliar Médico

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PRACTICANTES EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Presidente del Colegio:	Redacción y Administración:	Secretario:
D. Juan González.	Quintero, sin núm. (Sondaman) TELÉFONO N.º 2.408	D. José Martínez Machuca

Fundador de la Revista:	Director:	Administrador	Redactor Jefe:
D. Zoilo González Cabello	D. Marcial Moreno	D. Manuel Moyano	D. Emilio Jurado

Año X	Córdoba, Marzo 1934	Núm. 97

PULMO-HIDRATOL

AMPOLLAS INDOLORAS

BALSÁMICO ÚNICO EN SU CLASE

Fórmula núm. 1 - Simple		Fórmula núm. 2-Lacitinia		Fórmula núm. 3 - Niños	
Gomenol	0,30 G	Gomenol	0'30 G	Gomenol	0,15 G
Alcanfor	0,20 G	Alcanfor	0,20 G	Alcanfor	0,10 G
Colesterina	0,10 G	Eucaliptol	0,15 G	Eucaliptol	0,07 G
Hidrastina	0,005 G	Lecitina	0,10 G	Colesterina	0,03 G
Estricnina	0,001 G	Hidrastina	0,005 G	Hidrastina	0,000,25 G
Aceite de Olivas	2,50 G	Estricnina	0,001 G	Estricnina	0,000.25 G
		Aceite de Olivas	2,50 G	Aceite de Olivas	1,50 G

Debido a que en esta fórmula balsámica se ha conseguido incorporar la HIDRASTINA asegeramos que con su uso no se presenta la resecación producida por el Gomenol

Depósito General: Doctor Dávila, núm. 40-MALAGA

Solicite muestras y literatura al Agente provincial

D. ZOILO GONZALEZ CABELLO

Calle Braulio Laportilla, 4 CÓRDOBA

DROGUERIA X

M. MORENO RUBIO

Precios verdaderamente sorprendentes en todos los artículos.

REALEJO, 70.—CORDOBA.

Imp. LA PURITANA. - M. Blanco. - Andujar.

MUCHAS DE LAS INFECCIONES

agudas del oído medio no se tratan por mastoiditis; se presentan con dolor y temperatura, que suelen aliviarse al reventar u operar el tímpano.

El restablecimiento puede activarse y disminuirse la posibilidad de infección con aplicaciones calientes de

Antiphlogistine

sobre toda la región mastóidea.

La Antiphlogistine, mediante sus propiedades termoterapéuticas, higroscópicas y osmóticas, y los agentes antisépticos que entran en su fórmula, disminuye la congestión en la zona afectada y destruye las bacterias, deteniendo en esta forma los procesos infecciosos y aliviando el dolor y la tensión.

ANTIPHLOGISTINE

Enviamos muestra y literatura a solicitud

THE DENVER CHEMICAL MANUFACTURING CO.
163 Varick Street , , Nueva York, E. U. A.

La Antiphlogistine se fabrica en España.

Agentes exclusivos de venta para toda España
HIJOS DEL DR. ANDREU. Calle de FOLGAROLAS, 17-BARCELONA.

El Auxiliar Médico

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PRACTICANTES EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Presidente del Colegio: D. Juan González. | Redacción y Administración: Quintero, sin núm. (Gondomar) TELÉFONO N.º 2.408 | Secretario: D. José Martínez Machuca

Fundador de la Revista: D. Zoilo González Cabello | Director: D. Marcial Moreno | Administrador D. Manuel Moyano | Redactor Jefe: D. Emilio Jurado

Año X | Córdoba, Marzo 1934 | Núm. 97

La Cruz Roja de Córdoba y los practicantes

Al fin se celebró la Junta General de la Cruz Roja de Córdoba y por fin se hizo luz sobre algunos extremos que interesaba a los practicantes conocer. Habían solicitado èstos, de tan Benemèrita Institución, que se les autorizara para desempeñar los servicios propios de su profesión, *gratuitamente*, a los enfermos acogidos en el Dispensario e incluso prestar asistencia a los que acuden al consultorio. En una palabra: Que se les admitiera en las mismas condiciones que a la clase mèdica, al igual que ocurre en diversas provincias. La respuesta ha sido un ¡no! rotundo, a pesar de habérsenos ofrecido por oficio, en julio del 32, que pasaba a estudio.

Desde aquella fecha, nada se nos había comunicado sobre la resolución de este asunto... Pero llegó el día de la Junta General y como preguntara un socio practicante cómo marchaba la tramitación de nuestra solicitud, la Junta, haciéndose cargo de que dos años tienen mucha espera, acordó resolver en el acto la resolución de la misma, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde el Comité central, ya que en el citado oficio se nos comunicaba lo siguiente: «El Comité Local de la Cruz Roja, en sesión celebrada el día 6 del actual, conoció de la solicitud presentada por ese Colegio en súplica de que se diera acceso a los servicios de esta Casa, a los practicantes de la localidad,

CEREGUMIL FERNANDEZ
ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO
Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales
Fernández & Carnivell.-MALAGA

teniendo en cuenta la próxima apertura del Hospital recientemente construido.

El Comitè acordó hacer constar en acta el altruista ofrecimiento de los solicitantes quienes desinteresadamente instan colaborar en tan benèfica Institución como la Cruz Roja, y, teniendo en cuenta que en la actualidad se está redactando el Reglamento General por el cual se habrá de regir en lo sucesivo este organismo, se convino elevar a Madrid la consulta de si procede acceder a la solicitud del referido cuerpo de practicantes. Lo que tengo el honor de comunicarle a los efectos oportunos. Dios guarde a Vd. muchos años Córdoba 12 de julio 1932.»

El Reglamento General a que se refiere el oficio, nada determina en cuanto a la facultad técnica de la enfermera, pues solamente dice en uno de sus artículos, que se confeccionará un reglamento especial concretando sus funciones. ¿Se ha confeccionado ese reglamento especial? Que nosotros sepamos, no. En cambio el artículo 9.º párrafo 4.º de los Estatutos, dice claro y terminante: «Todo el personal que preste servicio en la Cruz Roja deberà estar inscrito en la misma, y la Institución responderà de que el personal cuya actuación requiera título *Oficial* del *Estado*, se halle en condiciones legales para el ejercicio de la profesión correspondiente.» ¿Y qué personal que no sea médico o practicante, posee un título oficial del Estado que le autorice para ejercer legalmente la medicina, en su esfera correspondiente? Pero además, para ejercer legalmente en medicina, no basta poseer un título; hace falta pagar una patente, que dicho sea de paso, la de practicante se eleva actualmente a *doscientas ochenta pesetas anuales* ¿La pagan las enfermeras?... Y a propósito de las enfermeras: Sepan estas señoras y señoritas, que nosotros no vamos contra ellas, por la sencilla razòn de que no existe todavía una ley que las autorice a usurpar nuestras funciones. Quede èsto bien claro, pues nos interesa mucho, y nada nos preocuparía que existiera una para cada enfermo. Ahora bien, lo que nosotros no estamos dispuestos a tolerar, ni de las enfermeras ni de la Institución, es que, bajo el sagrado manto de la Caridad, se trate de atropellar nuestros derechos. Que quede esto bien claro también y que las clases sanitarias juzgen en conciencia esta protesta.

En lo que se le dijo al socio practicante por boca—¡quién lo diría!—del Jefe Médico con el asentimiento unánime de la Asamblea—salvo algunas excepciones que agradecemos en cuanto valen—, ya lo sabiamos tambièn. Ya estamos enterados de que los practicantes no tienen cabida en la Cruz Roja ni aun para desempeñar *gratuitamente* la profesiòn, y esto porque existen enfermeras *retribuìdas* que, ejercen las funciones *privativas* del *practicante*, único autorizado, según determina el artículo 40 de la ley de Instrucciòn Pública, para ser auxiliar del médico. Y esto lo hacen amparadas en el delito de intrusismo, por aquéllos a quienes está prohibido auxiliarse en el ejercicio de la medicina, de personas que carezcan del correspondiente título de practicantes—gaceta 28 agosto 67, 11 septiembre 67—. Es decir, un organismo oficial amparado por el Estado, contraviniendo la leyes del Estado y los preceptos de su mismo Reglamento. En cuanto al argumento empleado,

más simplista no puede ser. Ni más franco, pues hubo incluso hasta quien aseguraba, que èl las mandaba a poner una inyección o a hacer una cura en la calle y no les pasaba nada. Bueno es saberlo, porque si es así, podríamos siquiera abrigar la esperanza, de ver algún día Establecimientos Sanitarios regidos por practicantes. Con decir la alta Dirección que no admitía mèdicos porque los practicantes hacen los servicios a su completa satisfacción ¡listo! ¿Que no tenemos título de médico? ¡Y qué importa! ¿Pero es que los títulos sirven para algo? Los títulos no sirven para nada...; así lo estiman algunos doctores, y a juzgar por el respeto que les merece el nuestro, tal vez lleven razón. Pero en este caso tendremos que admitir que todos deben correr la misma suerte, a no ser que existan Títulos con título de previlegio. Claro está que discrepamos del criterio sustentado por estos señores. Nosotros tenemos otro concepto muy distinto del respeto que debe inspirar un título del Estado. ¡Son tantos los practicantes que han tenido que pagar a plazos los derechos que da—o debe dar—un título! Además si pensàramos de otro modo no tendríamos razòn al quejarnos. Para terminar: No serìamos sinceros si nagáramos el profundo sentimiento que nos ha producido el que, un ofrecimiento como el nuestro calificado de altruista por la junta en oficio que hace dos años envió al Colegio, haya sido rehusado públicamente sin cubrir las formas más elementales de respeto y agradecimiento. Pero en fin, ¡qué hemos de hacerle! Otra vez serà... Mientras tanto, imitemos a Ignacio del "Divino Impaciente" que cojeando, cojeando.. procuraba llegar siempre al final.

Un Practicante

PINCELADAS

ENTRE BROMA Y SERIO

Todavía no he podido explicarme para què sirven las enfermeras. Y lo màs curioso es que no me lo voy a poder explicar nunca. Soy un poco estrambótico, ¡què vamos a hacerle! Para mí es mucho más poètico una dama entre flores que entre podredumbres. ¡Cuánto más femenino es acariciar un *bebé*, cuidar con esmero una maceta de hermosos claveles, que drenar un repugnante absceso! A fuer de ser sincero os digo que estais mal encajadas con el sexo. Figuraos que dais con un novio algo hipocondriaco, afectado de filobiosis, y que ve microbios hasta en la estrella polar. Irremisiblemente, casamiento fallido. Figuraos, por otra parte, que os casa bien vuestro diploma, con marido de buena complexiòn y de mejor salud, y, que por ende, no necesita vuestros científicos servicios absolutamente para nada; pero en cambio es *comiloncillo*, delicado, muy amante de lo bien condimentado... ¿Què hacer en este caso? ¡Por *filosofía instintiva* preparad árnica, simpàticas damas!...

Para ser enfermeras, no es necesario un diploma que no sirve para nada. Cualquier herrero puede mandar imprimir diplomas y darlos al que mejor sople en la fragua. Se puede estar, consumiendo veladas a la cabecera de un enfermo necesitado de cuidados familiares, sin que haga falta para ello nada más que un desprendido amor al prójimo. La mejor enfermera es una madre; sus cuidados solícitos, la matemática claridad en que se desenvuelve a pesar de la nebulosa de su dolor, todos los factores de su heróica intuición, ¡no ha tenido que cursarlos en parte alguna! El doctor Juarros lo ha dicho hace unos días en el Ateneo de Practicantes: «La mujer en medicina no hace gran falta; donde debe estar es en el hogar, formando la conciencia psicológica del niño.» ¡Cuántas habrá con esa presunción de caritativas teniendo su hijo chiquitín amamantado por una nodriza, para así, no perder ella la esbelta línea de sus formas!

* * *

En el recinto impregnado de un fuerte olor a guayacol y creosota, la dificultosa respiración del enfermo acusaba el período más agudo de la dolencia. La enfermera, una vieja asistenta de la casa, dormitaba rendida por el inexorable peso de las interminables veladas nocturnas cumplidas con verdadero cariño y maestría. Al medio día hizo acto de presencia la enfermera diplomada. No hacía falta. Su misión estaba cumplida por la vieja asistenta que, sin dolor, desgranaba pacientemente el lento rosario de su fatiga material. A pesar de ello, la enfermera oficial comprobó la temperatura del paciente—¿para qué?—, extrajo de su bolso una cajita niquelada y se dispuso a esterilizar una jeringa. El intrusismo quedaba patentemente demostrado.

* * *

El doctor Vital Aza, ciencia indiscutible de la Ginecología mundial, desarrolló en su discurso de ingreso en la Academia Nacional de Medicina, el tema: «Derechos y Deberes biológicos de la mujer.» Además de la profunda documentación técnica que el mismo encierra, está aureolado de una excelsa y humana poesía. «Sus derechos son en gran parte patrimonio del hombre, el que está obligado a que sean efectivos. Sus deberes forman el ilimitado código maternal, con el que las mujeres tienen suficiente estudio para que puedan ejercer sus elevadas funciones.

Esos deben ser sus más preciados diplomas. Los estudios que están al margen de esta cuestión fundamental, solamente son perjuicios para el hombre.»

* * *

El ministerio de Sanidad, actualmente es como el quimérico espejismo del nuevo Alkázar fabuloso que cantó el poeta. En la roja colina de las ilusiones sanitarias, ya parece vislumbrarse los ígneos resplandores de una grata realidad. En la nueva distribución técnico-administrativa de dicho departamento, no sabemos qué casillero nos está reservado a los practicantes. Si se tiene en cuenta que somos el «Auxiliar Unico» del médico, buen papel nos espera.

La influencia de estas damas diplomadas, es el escollo que debemos sortear.

LISTER

CONTESTANDO

Es usted un verdadero caso patológico, compañero. Su obsesión es francamente neurótica. Trata usted de convencernos de que el malestar sentido en nuestra clase es debido al *superabundantismo* profesional ¡Cuán triste es la soledad, compañero! Nos indica que hay quien acuciado por el coeficiente ventea el mendruguillo a distancias verdaderamente inconcebibles. No deja usted de ser un hiperbólico en sus juicios. Muy de acuerdo estamos en que son muchos los cientos que arrojan las incubadoras universitarias; pero es sensible para todos. Ya propugnaríamos por la restauración de un Herodes que descongestionara en buena parte el campo y castrara un poquito su fertilidad. Figúrese el compañero lo que significa un superávit anual de mil doscientos. ¡Para vivir distraídos y confiados! ..

Todavía con esta hermosa fecundidad se va viviendo; el verdadero conflicto será el día en que haya más sanitarios que microbios. Mientras llega este día no faltarán despojillos que nos vayan nutriendo y... ¡a vivir, hermanos! No hay más solución que mover el rabo como perro en espera. Perdonad el símil; no me sale otra cosa.

Yo espero estoicamente, impávidamente, con una fuerza de espíritu verdaderamente heróica, puesto que soy conocedor de la magnanimidad de un buen sector de la clase médica. No creo que esté en su ánimo el contemplar a su único y fiel auxiliar en estado deplorable y hambriento. Nada de ésto, compañero. Tengo el firme convencimiento —o mucho me equivoco— de que el médico ha de ser nuestro más decidido protector. ¿Cuándo? Siéntese el compañero y no sea impaciente. Exigencias, jamás.

Heridas - Quemaduras

Dercusan

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Director: J. CUSI, Farmacéutico.— MASNOU. Barcelona

A los Practicantes de la provincia

CIRCULAR

Enterada esta Junta de Gobierno de que en la mayoría de los pueblos de la provincia se viene incumpliendo la tarifa de honorarios aprobada por este Colegio con fecha 16 de Octubre de 1931, con notorio perjuicio para los colegiados en general, ya que de ello quien se aprovecha son los familiares de los enfermos, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Los Vocales-Delegados convocarán a los compañeros del distrito a una reunión en la que deliberarán si es compatible la tarifa del Colegio con las posibilidades económicas de cada uno de los pueblos del distrito.

Segundo: Caso de que en algún pueblo resulte imposible su aplicación, los practicantes del mismo confeccionarán por mayoría de votos una tarifa especial firmada por todos y visada por el Vocal-delegado, que será el encargado de enviarla al Colegio para su aprobación.

Tercero: Las tarifas especiales que se confeccionen serán idénticas en su estructura a la oficial del Colegio no pudiendo sufrir ésta más alteración que las cifras, en cada una de sus escalas.

Cuarto: En los pueblos donde recaiga acuerdo de que es compatible aplicar la del Colegio, el Vocal-delegado levantará acta que firmarán todos los colegiados asistentes y se remitirá al Colegio para su archivo.

Quinto: En los pueblos donde exista solamente un Practicante regirá la del Colegio, la cual podrá rebajar en los casos de absoluta necesidad mientras esté ejerciendo solo en el pueblo.

Sexto: Los apercibimientos y sanciones serán idénticos a los que previene la tarifa general.

A continuación publicamos la tarifa del Colegio para conocimiento de todos los practicantes, por si alguno no la tuviera.

Tarifa de honorarios

aprobada por la Junta General del día 6 de Octubre de 1931 y por la Junta Gobierno del Colegio Oficial de Médicos con fecha 23 de Octubre de 1931

ADVERTENCIA: Todo colegiado que después de haber sido apercibido por la Junta de Gobierno recinidiese en vulnerar la tarifa de honorarios y la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, incurrirá en falta grave, según de-

termina el artículo 31, apartado 1.° de nuestro Reglamento de régimen interior y se le impondrá la sanción correspondiente a esa falta. Córdoba 16 de Octubre de 1931. El Secretario, *Zoilo González*.—V.° B.° El Presidente, *Juan González Muñoz*.

	Clase modesta — Pesetas	Clase media — Pesetas	Clase alta — Pesetas
Inyecciones hipodérmicas, visita única	2'00	2'00	3'00
» » en serie.....	1'50	2'00	2'50
» intramusculares, visita única....	2'00	2'00	3'00
» » en serie.....	1'50	2'00	2'50
» intravenosas, visita única	4'00	5'00	6'00
» » en serie.....	3'00	4'00	5'00
» de suero, hasta 200 cc.....	3'00	4'00	5'00
» » » de 200 cc. en adelante..	4'00	5'00	6'00
Sangrías.....	4'00	5'00	10'00
Extracción de sangre.....	4'00	5'00	6'00
Ventosas secas.....	3'00	4'00	5'00
» escarificadas	4'00	5'00	6'00
Cateterismo uretral	3'00	4'00	5'00
Masages	4'00	5'00	6'00
Curaciones	2'00	3'00	5'00
Vacunación (una sola persona)	2'00	2'00	3'00
» a varias personas 1 pesetas más cada una			
Guardias nocturnas.....		50'00	100'00

NOTA.—Por los servicios que realicen desde las diez de la noche a las nueve de la mañana, en invierno, y de once de la noche a las ocho de la mañana, en verano, se carga el doble, entendiéndose como temporada de verano desde 1.° de Abril al 31 de Octubre.

OTRA.—Los servicios que se realicen fuera de extramuros serán también considerados con doble precio.—Córdoba 16 de Octubre de 1931.—El Secretario, *Zoilo González Cabello*.—V.° B.° El Presidente, *Juan González Muñoz*.

Clasificación de la Tarifa de honorarios aprobada por la Junta de Gobierno el día 19 de Octubre de 1931

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de este Colegio Médico, en el día de hoy fué aprobada la presente tarifa, de la que queda archivado en el mismo un ejemplar copia de la misma. Córdoba 23 de Octubre de 1931.—El Presidente, *Leandro González.*

1.ª **Clase Alta.** Estarán comprendidos en la clase 1.ª: Los Banqueros, comerciantes e industriales de primer orden, terratenientes, fabricantes, capitalistas y familias de elevada posición social.

2.ª **Clase Media.** Los comprendidos en la clase 2.ª serán: Todos los que disfruten de una renta o capital moderado, comerciantes e industriales de 2.º o 3.º orden; Jefes y oficiales del Ejército, empleados que disfruten un sueldo superior a 3.000 pesetas anuales, ya sean del Estado, Ayuntamientos, Diputaciones o particulares; los que ejerzan profesiones liberales como Catedráticos, Abogados, Notarios, Cónsules, etcétera. Los contratistas, agricultores de alguna importancia, Agentes de Comercio, capataces y maestros de trabajos fijos.

3.ª **Clase Modesta.** Pertenecerán a la clase tercera todos los no comprendidos en las dos anteriores.

Rogamos

a los compañeros, que en justa reciprocidad propaguen los específicos que anunciamos en nuestro Boletín.

Tarifa de honorarios

que habrá de regir en Fábricas, Talleres, Minas y toda clase de Empresas de carácter particular, aprobada por la Junta general del Colegio Oficial de Practicantes en Medicina y Cirugía el día 9 de Septiembre de 1932, según consta en el acta del mismo mes y fecha y que se somete a la aprobación del Colegio Oficial de Médicos, según determina el artículo catorce de nuestros Estatutos Oficiales.

1.°—Los Practicantes cuyo servicio no esté comprendido en la jurisdicción del Jurado Mixto correspondiente, viene obligado, cualquiera que sea el que practique, a firmar el oportuno contrato cuyo impreso facilitará el Colegio, el cual se firmará por triplicado autorizándose por las partes contratantes y visado por el Colegio, el cual vigilará su cumplimiento y responderá de la conducta del contrato

En este contrato constarán las condiciones generales de contratación, horario, sueldo mínimo, etc., estipuladas en estas bases, las cuales no podrán ser modificadas en sentido de perjuicio para el contratado, además de las especiales que estimen pertinentes hacer constar.

No podrá proporcionarse contrato a ningún Practicante que no esté colegiado, de acuerdo con el Estatuto dictado por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Diciembre de 1929.

2.°—El colegiado que cese en el desempeño de un cargo, viene obligado a comunicarlo al Colegio, para que éste haga las oportunas gestiones para que el cargo no quede vacante.

3.°—Los despidos por faltas cometidas, en el servicio, lo serán mediante expediente que pasará para su informe y resolución a una comisión mixta formada por tres miembros de cada una de las Juntas Directivas, de los Colegios de Médicos y Practicantes.

4.° - Si de las resultancias del expediente, se comprueban cargos contra el Practicante, el caso será sometido a Junta Directiva, la que impondrá la sanción a que se hiciera acreedor.

5.°—La forma de prestación del servicio será de incumbencia de la Dirección Facultativa de donde se preste, no pudiendo obligar al Practicante a prestar otros servicios que los profesionales y los trabajos derivados de aquellos servicios.

6.°—La jornada máxima del Practicante será la legal de ocho horas, salvo casos especiales y de urgencia aprobados por este Colegio Oficial.

7.°—El Practicante no podrá hacer dejación de sus deberes en otras personas que no sean tales practicantes colegiados ni permitir el intrusismo dentro de la entidad en que presta sus servicios.

UN NUEVO RECURSO TERAPÉUTICO,

ya, ensayado aprobado y adoptado
por número de Señores Médicos...
son los INYECTABLES de

VITA-CALCIUM "Celsus"

a base de **Cloruro Cálcico cristalizado** para aplicación **intramuscular**
o endovenosa indistintamente.

Sus ventajas en Ca.

1 c. c. de **Vita-Calcium Celsus contiene 20 mg. de Ca.,**
1 c. c. de Gluconato o sulfonato contiene 9 mg. de Ca., y
1 c. c. de Glicerofosfato de cal a saturación completa contiene 5 mg. de Ca.

LOS INYECTABLES DE

VITA-CALCIUM "CELSUS"

NO CRISTALIZAN Y NO PRECIPITAN.

Literatura y muestras a disposición de los Sres. médicos.

Instituto Latino de Terapéutica (S. A.)

Antes "Laboratorios Celsus"

Trafalgar, 13 BARCELONA Apartado 865

8.ª—A fin de que los Practicantes que en la actualidad desempeñan cargos en los distintos grupos que abarca esta tarifa no sufran el menor perjuicio en sus derechos adquiridos con las entidades a que pertenecen se previene lo siguiente:

Para que el colegiado pueda reemplazar a otro en el desempeño de un servicio con carácter definitivo ha de ajustarse a las siguientes normas:

a) Que el compañero que lo estuviere desempeñando lo haya dejado por su propia voluntad.

b) Que el compañero que lo desempeñara haya cometido falta grave con la entidad a que corresponde y la Junta de Gobierno, ante el informe de la comisión mixta a que se refiere el apartado 3.ª, haya considerado vacante la plaza.

1.er Grupo.—Fábricas, Talleres y Minas con trabajo permanente.

a) En esta clase de industrias se necesitará, como mínimun, tres Practicantes numerarios y uno supernumerario.

b) Los Practicantes numerarios tendràn un sueldo inicial de tres mil seiscientas pesetas anuales y el supernumerario mil ochocientas pesetas, igualmente anuales.

c) Los Practicantes numerarios se distribuirán el servicio de mutuo acuerdo con la empresa y gozarán de todos los beneficios y preeminencias que los demás empleados de la entidad en que presten sus servicios.

d) El Practicante supernumerario sustituirá a los numerarios en el descanso semanal que la Ley le concede y en los casos de enfermedad y permiso que el reglamento de la empresa pueda concederles como asimismo en los casos de fuerza mayor.

e) En aquellas industrias que estuvieran fuera del radio de la capital, la empresa estarà obligada a facilitar al Practicante los medios de locomoción necesarios para su traslado.

2.º Grupo.—Fábricas, Talleres y Minas con una sola jornada de ocho horas.

a) En esta clase de industrias habrá un Practicante numerario y para la sustitución de èste, en caso de enfermedad y permiso, la empresa dispondrá de un supernumerario a tenor del acuerdo que en su día pueda tomar el Comité Paritario del ramo.

b) El Practicante numerario deberà tener como sueldo mínimo la cantidad de tres mil quinientas pesetas anuales y está obligado a permanecer en el lugar que radique la industria durante la jornada de trabajo.

c) El Practicante supernumerario sustituirá a los numerarios en el descanso semanal que la Ley le concede y en los casos de enfermedad y permiso que el reglamento de la empresa pueda concederle y en los casos de fuerza mayor, percibiendo durante estos servicios el mismo sueldo que disfrute el numerario.

d) En aquellas industrias que estuvieran fuera del radio, la empresa estará obligada a facilitar a los Practicantes los medios de locomoción necesarios para su traslado.

e) La empresa se verá obligada a que el supernumerario ocupe automáticamente la vacante que pudiera ocurrir.

3.er Grupo.—Fábricas, Talleres y Minas que tengan a su servicio un Practicante sin horario fijo, siempre que el cómputo de sus horas de trabajo no excedan de cuatro en diferentes etapas.

Los Practicantes que pertenezcan a este grupo deberán tener como sueldo mínimo e inicial mil quinientas pesetas

4.° Grupo.—Compañías de Seguros.

Los Practicantes que pertenezcan a este grupo y que presten sus servicios durante una a cuatro horas diarias, disfrutarán el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, y los que prestaren servicios de cuatro horas o más, hasta ocho, disfrutarán un sueldo de tres mil seiscientas pesetas anuales

5.° Grupo.—Sociedades Mutuales.

Las Mutualidades obreras que en su reglamento hagan constar la asistencia de sus afiliados por cuenta de la sociedad Mutualista podrán admitir los Practicantes que le sean necesarios, bajo las condiciones siguientes:

a) Deberá tener un Practicante por sociedad o secciones de la misma, y localidades en que se halle establecida.

b) Estos Practicantes deberán tener como sueldo en el caso de que sea fijo, si presta servicio de una a cuatro horas mil quinientas pesetas anuales, y si estas horas se elevan de cuatro, tres mil seiscientas pesetas anuales, y en el caso de que dicho sueldo se fije por el número de asociados que tenga a su cargo, percibirá la cantidad de una peseta por cada uno de dichos mutualistas, entendiéndose mensualmente.

c) En el caso de que una mutualidad necesite aumentar el número de Practicantes, podrá admitir otro u otros según el número que le sea necesario, aun cuando los élegidos o solicitantes pertenezcan a otra mutualidad y siempre que entre una y otra plaza no rebasen el numero de trescientos afiliados a que hayan de prestar asistencia.

d) Si en la localidad no existe Practicante, podrá ir uno de otra localidad, pero en ningún caso se le obligará a trasladar su domicilio, siendo de cuenta de la mutualidad los medios de locomoción necesarios para el mejor desempeño de su misión, siempre que la distancia que medie entre el punto de residencia y en el que radiquen los afiliados, no rebase de diez kilómetros como máximo y uno como mínimo.

e) Los Practicantes que hayan sido admitidos en la mutualidad harán todos los trabajos ordenados por el Médico de la misma, pero en ningún caso prestarán asistencia a los asociados que voluntariamente hayan sido asistidos por un Médico ajeno a dicha mutualidad.

Asimismo no podrán asistir por cuenta de la mutualidad a los afiliados he

ridos en riña o enfermos de venèreo, a los partos ni a aquellos que padezcan enfermedades producidas por alcoholismo

f) Los Practicantes podràn optar por la preferencia de trabajo en su clínica particular siempre que a juicio del Médico las condiciones del enfermo permitan su traslado.

g) En el caso de que la mutualidad prefiera poner clínica por su cuenta se respetará la conveniencia de élla, señalando las horas de permanencia en la clínica, según las necesidades.

h) Los Practicantes que por enfermedad no puedan asistir a los enfermos lo pondrán en conocimiento de la mutualidad para que ésta designe el Practicante que deba sustituirle.

6.° Grupo.—Asociaciones Benéficas.

a) Las sociedades pertenecientes a este grupo que necesiten uno o varios Practicantes para la asistencia de sus asociados deberán fijar a éstos un sueldo mìnimo de mil quinientas pesetas anuales.

b) En estas sociedades deberà haber un Practicante numerario por cada dos Mèdicos.

7.° Grupo.—Igualatorios Mèdicos.

Los Practicantes pertenecientes a este grupo deberán ser uno por cada dos Mèdicos y disfrutaràn de un sueldo mínimo inicial de mil quinientas pesetas anuales.

8.° Grupo.—Enfermería de la Plaza de Toros.

Los Practicantes que asistan a esta enfermería deberán cobrar lo siguiente:

Por la asistencia de una corrida de toros..... 15 ptas.
» » » » » novillada con picadores..... 10 »
» » » » » corrida cómico-taurina..... 5 »

9.° Grupo.—Espectàculos deportivos.

a) Los Practicantes que asistan a esta clase de espectàculos deberán cobrar DIEZ PESETAS por espectáculo que se celebre.

b) Las sociedades deportivas que tengan a su servicio un Practicante deberán fijarle, como mínimo, el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, siendo de cuenta de la Sociedad los gastos de desplazamiento y manutención en los casos de viaje.

OBSERVACIONES

1.ª Siempre que un profesor requiera los servicios de un Practicante para la asistencia de lesionados o enfermos afectos a Compañía de Seguros, Mutualidades o Igualatorios en que los honorarios hayan de ser abonados por el citado profesor se aplicará la tarifa Oficial del Colegio para los que residan en Córdoba y las particulares aprobadas por el Colegio, para los de la provincia

2.ª Todo colegiado que dejare incumplida cualquiera de las clàusulas de esta tarifa, sean de índole moral o material incurrirà en la falta grave, según determina el artículo treinta y uno y apartado primero de nuestro reglamento de régimen interior.

Córdoba 1.º de Febrero de 1934

El Presidente, *Juan González*. Rubricado.—El Secretario, *Martínez Machuca*. Rubricado.—Al Margen hay un sello, en tinta, que dice: *Colegio Oficial de Practicantes en Medicina y Cirugía de la Provincia de Córdoba.*

Don Jacinto Navas González, Secretario del Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de este Colegio, en el día de hoy, se ratificó la aprobación hecha en 31 de Julio último de los Grupos uno, dos, tres, siete, ocho y nueve de las precedentes tarifas, y se aprobaron los cuatro, cinco y seis de las mismas, por cuanto que en ellos figuran puntualizados los haberes a percibir por los Practicantes en los servicios consignados, segùn se pidiò en la precitada sesión del 31 de Julio.

Y para que conste, y a los efectos de los Estatutos del Colegio Oficial de Practicantes y de conformidad con lo acordado, extiendo esta certificaciòn con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Córdoba, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

V.º B.º—El Presidente, *Leandro González*.—Rubricado.—*Jacinto Navas*—Rubricado.—Al margen hay un sello, en tinta, que dice:—*Colegio Oficial de Médicos, provincia de Córdoba.*

A. G.ª-PANTALEÓN CANIS

MEDICO

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

JEFE DEL LABORATORIO DEL HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

(sangre, orina, esputos, liquido céfalo-raquídeo jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)

Mariana Pineda, 1, (esquina a la Plaza de la República)

Teléfono, 15-43 CORDOBA

Segunda Asamblea Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes de España

CIRCULAR N.° 2

Fecha de la Asamblea

Reunido nuevamente el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes para estudiar la preparación de la SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL DE COLEGIOS acordó de manera definitiva que ésta se verifique en los días 7 al 10, ambos inclusive, del próximo mes de Junio, fecha para la cual todos los trabajos de organización, estudios de ponencias y enmiendas etc., etc., juzga pueden estar terminados.

Ponencias del Comité Ejecutivo

En la misma reunión el Comité Ejecutivo acordó llevar a las deliberaciones de la segunda Asamblea las siguientes ponencias; las cuales, desde la primera a la última juzga de capitalísima importancia para la clase en general:—*Creación de la Previsión Nacional de Practicantes.—Reforma del Reglamento de la Federación Nacional.—Presupuesto de gastos e ingresos de la Federación Nacional.—Bases para la Publicación de la «Gaceta del Practicante» revista mensual órgano de la Federación.—Y bases para la Reglamentación del Cuerpo de Practicantes titulares auxiliares del Inspector Municipal de Sanidad.*

Estas ponencias serán remitidas a los Colegios con las que de éstos para la fecha de 5 de abril se hayan recibido en este Comité dentro de la primera quincena de dicho mes, al objeto de que los Colegios las estudien y remitan de nuevo al Comité Ejecutivo aquellas enmiendas y rectificaciones que crean deben introducirse en cada una de las ponencias; únicas que se discutirán en la Asamblea como ya se indicó en la Circular n.° 1.

Rebaja de billetes de ferrocarril

Se ha solicitado y obtenido de las Compañías de Ferrocarril M. Z. A, Norte y Oeste de España, rebaja en los billetes para asambleístas. La validez de estos billetes tendrá efectividad para venir a Madrid del 2 al 9 de junio y para regresar del 8 al 20 del mismo mes.

Cada Colegio deberá solicitar del Comité Ejecutivo el número de tarjetas valederas por billetes bonificados que considere necesarias para después expedirlas a nombre de los asambleístas y familiares de éstos que hayan de acudir al Congreso.

Propaganda

Es de sumo interés que todos los Colegios activen y persistan en la propaganda de la Asamblea publicando, tanto en los Boletines respectivos como en la Prensa diaria local, sueltos y gacetillas que lleven al conocimiento de todos la magnitud e importancia de este acto de carácter nacional.

Recordamos con interés a los Colegios nuestras instrucciones de la Circular n.° 1. Aquellos que piensen mandar ponencias a la Asamblea deben hacerlo antes del 5 del próximo mes de abril, fecha que ya se señalaba en la Circular antedicha.

El Comité entenderá que los Colegios que no las hayan enviado para esa fecha renuncian a este derecho y se reservan para presentar enmiendas y rectificaciones a las del Comité y a las de los demás Colegios.

Representaciones Oficiales

El Comité Ejecutivo no limita el número de representantes oficiales que cada Colegio puede mandar a la Asamblea. Sí hace saber que teniendo voz en las deliberaciones todos los delegados que vengan acreditados con la correspondiente credencial, las votaciones en cambio se harán por Colegios, no emitiendo más que un voto cada uno de éstos.

Será conveniente que los Colegios comuniquen al Comité Ejecutivo dentro de un plazo que no exceda del 15 de mayo, el nombre y número de los representantes que cada uno envíe.

Madrid 27 de marzo de 1934.

El Presidente, *Antonio S. García del Real*.—El Secretario General, *José Saavedra y Morales*.

Compañero: Si conoces algún practicante que no haya cumplido el requisito de colegiación obligatoria, es tu deber comunicarlo a la Junta Directiva, para que ella realice las oportunas gestiones.

ACTA

del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes, correspondiente al mes de Febrero de 1934

Orden ministerial, de 9 de Diciembre de 1933. (Gaceta del 14) sobre titulares.

Conocida es ya de todos los Colegios la orden del Ministerio de la Gobernación (Subsecretaría de Sanidad) fecha 9 de diciembre último, aparecida en la Gaceta del 14 del mismo mes en virtud de la cual se autoriza a los médicos titulares para percibir las consignaciones de Practicante y Matrona titulares en aquellos municipios en que estas plazas no estén cubiertas en propiedad y sus funciones sean desempeñadas por los propios médicos.

Justamente alarmado el Comité Ejecutivo por esta disposición, un poco vaga y confusa, factible de interpretarse de manera distinta por una y otra de las partes interesadas y temiendo que una de estas interpretaciones pudiera ser la de conceder a los médicos el 50 % de la titular de Matrona que desempeñan los Practicantes en los Municipios en que la plaza de aquélla no está cubierta, solicitó de la Dirección General de Sanidad una aclaración a la mencionada orden y con fecha 12 de febrero el Sr. Inspector de Sanidad Interior, nos comunica lo siguiente:

«La aclaración de la orden ministerial de 9 de diciembre último solicitada por Vd. en su comunicación de 23 de enero pasado, la tiene sobradamente en el apartado 14 de la R. O. de 26 de septiembre de 1929, cuya vigencia subsiste.»

Conviene recordar a los Colegios que el apartado 14 de la R. O. de 26 de septiembre de 1929, dice lo siguiente:

«Si por casualidad estuviese vacante la plaza de Matrona titular, podra el Practicante titular capacitado para la asistencia a partos normales desempeñar interinamente las dos plazas, percibiendo, además del sueldo correspondiente a sus servicios, la mitad del que se asigne a la Matrona titular.»

Por lo tanto los practicantes que hasta la fecha de 9 de diciembre de 1933 vinieran percibiendo por su desempeño el 50 % de la titular de Matrona continuarán en la misma forma, debiendo entenderse que tanto en las titulares cubiertas en la actualidad como en las que se cubran en lo sucesivo que tengan vacante la plaza de Matrona, será el Practicante y no el Médico quien la desempeñe y cobre por lo tanto el 50 % de su consignación Lo que deben los Colegios hacer saber a sus colegiados titulares a quienes pueda afectar esta cuestión.

Profesores de educación física e inspección médico escolar de Madrid.

Como ya se anunciaba en el acta correspondiente al mes de enero pasado, siguiendo una sugerencia del Colegio de Jaén, se solicitó del Ministerio de Instrucción Pública concediese validez al título de Practicante para la obtención del de Profesor de Educación Física. Con fecha 2 de marzo el Sr. Rector de la Universidad Central, Dr. Cardenal, remite a este Comité Ejecutivo el siguiente

comunicado relacionado con aquella solicitud:

«Con fecha 23 de febrero último el Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública, por decreto marginal en la instancia que formula Vd. como Presidente de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes, se sirvió disponer lo siguiente: «Vuelva al Rectorado de la Universidad Central para que de acuerdo con los informes se desestime lo solicitado». Lo que traslado a Vd. para su conocimiento.»

Al propio Ministerio de Instrucción Pública hemos remitido con motivo de la convocatoria para cubrir 20 plazas de Sanitarias para la Inspección Médico-Escolar de Madrid a las que no se exige título alguno, una razonada reclamación en la que solicitamos se considere, al menos, como mérito preferente la posesión del de Practicante de Medicina.

Primer Congreso Nacional de Sanidad.

Respondiendo a algunas consultas hechas a este Comité Ejecutivo por varios Colegios con respecto a la celebración del anunciado Primer Congreso Nacional de Sanidad, con fecha 10 de febrero fué remitida a todos los Colegios una circular en la que se daban instrucciones acerca de la mejor conducta a seguir por los mismos en este particular.

El Comité Ejecutivo anunció al señor Secretario del Comité organizador del mencionado Congreso, Dr. Nájera Angulo, el envío de una comunicación que versará sobre «La función técnica auxiliar en la Sanidad española» y dicho señor nos ha respondido juzgándola de un interés considerable y anunciándonos que si es presentada como exponente oficial de la Federación de Colegios de Practicantes podrá ser incorporada a una de las Secciones del Congreso, pues de otro modo, de acuerdo con el reglamento del mismo debería pasar a las Asambleas profesionales.

Según este reglamento los Practicantes, como funcionarios auxiliares de la

Plumas Estilográficas
Garantizadas, desde 7 pesetas
GRANDIOSO SURTIDO
LIBRERIA LUQUE
Imprenta y Papelería
Gondomar, 17. CORDOBA

Sanidad Nacional, pueden inscribirse con el carácter de *miembros agregados*, abonando una cuota de 10 pesetas en el momento de solicitar la inscripción. Los congresistas de provincias remitirán al mismo tiempo dos fotografías de 6 x 4'50, con destino a la ficha y carnet de identidad, carnet que después servirá para obtener de las Compañías ferroviarias las bonificaciones concedidas.

Los miembros agregados tendrán derecho a participar en las Asambleas profesionales que se celebren con ocasión del Congreso.

El Congreso se celebrará los días 6 al 12 del mes de mayo. El plazo de presentación de comunicaciones finaliza el 10 de abril. El de inscripción de congresistas el 15 del mismo mes y la validez de los billetes de ferrocarril bonificados durará del 1 al 23 de Mayo.

Segunda Asamblea Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes.

En reunión verificada por este Comité Ejecutivo, 2 de febrero, acordó convocar a todos los Colegios de España, con sujeción a lo que determina el Reglamento vigente de la Federación Nacional, a la Segunda Asamblea Nacional de Colegios, (Primera ordinaria), sobre la cual se dieron las primeras instrucciones en circular de 20 del mismo mes. Hoy no tenemos más que recordar a los Colegios aquellas instrucciones y recomendarles el exacto cumplimiento de los plazos que en ellas se marcaban para la remisión de ponencias y enmiendas a este Comité.

Hubiésemos deseado que esta Asamblea hubiera coincidido con el Congreso Nacional, pero por una parte el tiempo breve que resta para la celebración de éste y el mucho que se precisa para una perfecta organización de aquélla, que el Comité quiere tenga proporciones extraordinarias y por otro la imposibilidad de que nuestros asambleístas pudieran asistir simultaneamente a las deliberaciones del Congreso y de la Asamblea, nos hizo desistir de esta idea.

Muy en breve, en una segunda circular, señalaremos la fecha en que haya de celebrarse, y mientras tanto el Comité Ejecutivo se apresta a que por su organización y por sus resultados deje la Segunda Asamblea Nacional de Colegios Oficiales grata memoria en la clase.

Colegio de Burgos

Este Colegio denunció al Comité Ejecutivo el hecho de hallarse en el Dispensario de la Cruz Roja de aquella capital ejecutando las funciones técnico facultativas una hermana de la Caridad y como esto contravenía por una parte el artículo 40 de la Ley vigente de Instrucción Pública que determina ha de ser el Practicante el auxiliar técnico de la medicina, y por otra el artículo 285 de los Estatutos de aquella benéfica Institución que especifica bien claramente quiénes han de desempeñar tales funciones, este Comité hizo suya la denuncia y la elevó a la Comisión Central de la Cruz Roja. Posteriormente hemos tenido noticias que merced a esta gestión y puestos de acuerdo el Colegio de Burgos y aquel Comité local, la citada monja cesó en el ejercicio de las funciones denunciadas que han pasado a prestar los Practicantes.

Colegio de Castellón

Enterado el Comité Ejecutivo por el número correspondiente a enero del presente año del Boletín de este Colegio de

la gestión realizada por los médicos de esta provincia afectos al Seguro social de Maternidad en favor de los Practicantes y en el sentido de considerar insuficientes los honorarios fijados en el último convenio celebrado entre el Consejo General de Colegios Médicos y el Instituto Nacional de Previsión, y en el de juzgar peculiares de nuestra profesión y no de la de Comadrona ni de la de Médico los servicios auxiliares inherentes a las prestaciones médicas del mencionado Seguro, hemos agradecido cordialmente al Colegio de Médicos de Castellón este gesto noble y expontáneo de los profesores de aquella provincia.

A propósito del Seguro Social de Maternidad el Comité Ejecutivo de la Federación tiene en estudio un proyecto de convenio entre ésta y el Instituto Nacional de Previsión, con el fin de que no sean los Practicantes, clase tan interesada en este problema como la médica y la de Matronas la única que se halla al margen del mismo.

Colegio de Córdoba

Quiere este Comité Ejecutivo hacer patente, para estímulo de los demás Colegios y satisfacción del de Córdoba el plausible acuerdo tomado por éste y que recientemante nos ha comunicado, de poner a la disposición de la Federación Nacional sus fondos económicos en el caso de que la lucha por nuestras reivindicaciones lo exigiera. Hacemos, por lo ¡nusitado resaltar este gesto que demuestra la clarividencia con que este Colegio mira los problemas de nuestra clase.

Colegio de Guipúzcoa

A instancia de este Colegio hemos felicitado al señor Inspector de Sanidad de aquella provincia, don Andrés López de Prior, por haberle sido concedida la Cruz de Beneficencia de primera clase por méritos contraídos con motivo de una epidemia tífica, desarrollada en Andalucía.

Colegio de Jaén

Habiendo logrado este Colegio de la Inspección de Sanidad de aquella provincia el necesario permiso para celebrar un cursillo de carácter científico entre Practicantes de aquel Instituto de Higiene y habiéndonos solicitado el cuestionario que ha de servir de base para la verificación del mismo, tomando como principio las lecciones de Higiene, Profilaxis y Laboratorio que figuran en el plan de estudios aprobado por la última Asamblea Nacional de Colegios, hemos formulado un programa que servirá de norma para este cursillo y para los que en lo sucesivo se realicen.

En breve el Comité Ejecutivo circulará una disposición a todos los Colegios, dando instrucciones para que gestionen de los respectivos señores Inspectores provinciales de Sanidad la autorización correspondiente para verificar estos cursillos de especialización sanitaria en los Institutos de Higiene y normas acerca

LOS SRES. MEDICOS Y PRACTICANTES RECOMIENDAN A LOS PADRES NO FUMEN SUS HIJOS EMPLEANDO EL

FUMONÓ

de la manera que deben ser realizados con respecto a los Fracticantes titulares, al mismo tiempo que se incluya el programa básico de aquéllos.

Colegio de Navarra

De este Colegio hemos recibido un ejemplar de la Memoria anual correspondiente al año de 1933 en la que se refleja la labor colectiva realizada por el mismo, digna de nuestra aprobación.

Colegio de Palencia

Este Colegio nos comunica el nombramiento de vocal representante en la Junta consultiva a favor de don Fernando J. Ortiz Aparicio.

Colegio de Las Palmas

Comunica al Comité Ejecutivo este Colegio la gestión activa y muy acertada que ha realizado cerca de los Diputados a Cortes de aquella isla, señores don Rafael Guerra del Río, (Ministro de Obras Públicas), don José Mesa y López, don Manuel Lorenzo Pardo, don Camilo Martinón Navarro y don Ruperto González Negrín en torno a la favorable resolución del problema de tributación a la Hacienda, gestiones que al tomar un carácter general, el Comité Ejecutivo ha continuado en Madrid cerca de los mismos señores.

A propósito de este Colegio hemos visto con gran satisfacción los elogios que la Prensa local hace de su Boletín.

Colegio de Vizcaya

Merced a sugerencias de este Colegio el Comité Ejecutivo ha hecho gestiones cerca de la Compañía Naviera Ibarra (Vasco-Andaluza) con el fin de que los Practicantes afectos a los barcos de la misma, obtengan un trato moral y material a tono con su función, que al parecer, en la actualidad no se le dispensa. También tiene en estudio el Comité Ejecutivo una gestión de carácter general en el Ministerio de Marina sobre Practicantes de la Marina Civil, que en su día se dará a conocer a los Colegios.

Nombramiento de Presidente de honor a favor del Presidente de la Federación

El Colegio de Cádiz ha honrado a don Antonio S. García del Real, Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, con el título de su Presidente honorario. Esta distinción ha sabido agradecerla todo lo que merece, el Comité Ejecutivo.

Gestiones cerca de Diputados a Cortes.

Noticiosos de que el Diputado a Cortes don José Palanca, ex-director general de Sanidad había anunciado al Gobierno una interpelación sobre materias sanitarias por mediación del distinguido compañero don Rafael Fernández Carril, nos dirigimos a él solicitando que en su intervención no olvidara determinados puntos que afectan en el momento actual a nuestra clase. Sabemos que el Sr. Palanca esta dispuesto a hacer en las Cortes una defensa de los practicantes.

Nos hemos dirigido asimismo al Diputado Dr. D. Juan Negrín para que en su ruego anunciado sobre situación del personal auxiliar de hospitales haga resaltar la de los Practicantes que en muchos de éstos no es todo lo halagüeña que debiera.

Por mediación del Colegio de Guipúzcoa y con un E. L. M. de presentación del Presidente del mismo, realizamos gestiones cerca del Diputado a Cortes por aquella provincia, don Manuel de

NEYOL

AUTOR DOCTOR R. FERRIS MEDICO
MEDICACION BALSAMICA INTENSIVA
INYECCION INDOLORA

TRATAMIENTO MODERNO DE LAS ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO

LABORATORIOS-FEDE S.A.

DIRECTOR DR. A. LOPEZ CIUDAD-FARMACEUTICO
MARQUES DE CUBAS, 9. TELEFONO 19147 MADRID

Neyol n.° 1
Procesos crónicos del aparato respiratorio

Se emplea en las bronquitis crónicas simples y en las secundarias, rápidamente modifica la secreción bronquial, facilita la espectoración, calma la tos, cede la disnea y facilita el sueño.

COMPOSICION POR 100 C. C.=*Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Metanol-3, 5,00 g.; Gomenol, 7,50 g.; Anhidroterpina, 10,15 g.; Alcanfor, 2,00 g., Triolelnas eterificadas, c. s.*

Neyol n.° 2
Antifímico

Sin necesidad de emplear el opio ni ninguno de sus derivados, corrige la tos emetizante de los tuberculosos, curando y evitando las agudizaciones catarrales.

COMPOSICION POR 100 C. C.=*Guayacol, 0,10 g.; Timol, 1,00 g.; Esteropteno de menta, 1,50 g.; Esencia de Niauli, 20,00 g.; Cineol, 10,00 g.; Sulfuro de Allio, 0,005 g.; Triolelnas eterificadas, c. s.*

Neyol n.° 3
Niños

En los procesos broncopulmonares infecciosos, se consigue realizar una antisepsia rápida y enérgica, obteniendo la curación en corto plazo

COMPOSICION POR 100 C. C.=*Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Anhidroterpina, 10,00 g.; Esencia de Niauli, 20,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Triolelnas eterificadas, c. s.*

Neyol n.° 4
Procesos agudos

En estos procesos la remisión de los síntomas es inmediata a la aplicación del medicamento.

COMPOSICION POR 100 C. C.=*Lecitina, 0,25 g.; Colesterina, 0,30 g.; Estricnina, 0,01 g.; Timol, 2,50 g.; Gomenol, 7,45 g.; Eucaliptol, 7,55 g.; Mentol, 5,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Guayacol, 5,00 g.; Aceite de olivas esterilizado, c. s.*

Neyol n.° 5
Antiasmático

Se llena la doble indicación de yugular el acceso de asma con la adrenalina y atropina y actuar sobre los procesos catarrales por la acción antiséptica de los balsámicos, llenando ambas indicaciones con una sola inyección.

COMPOSICION POR 100 C. C.=*Atropina, 0,0025 g.; Adrenalina, 0,005 g.; Guayacol, 5,00 g.; Timol, 5,50 g.; Mentol, 4,50 g.; Gomenol, 10,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Aceite esterilizado, c. s.*

Todos los números tienen una indicación especial en los procesos gripales del aparato respiratorio.

De los números 1, 2, 4 y 5 se preparan cajas de ampollas de 5 y 10 c. c. y del número 3 cajas de ampollas de 2 y medio y 5 c. c.

SOLICITEN MUESTRAS Y LITERATURAS

Irujo en pro de nuestras reivindicaciones más apremiantes.

Del resultado de todas estas gestiones pondremos al tanto en su día a los Colegios.

Circular de 20 de Octubre de 1933

Durante el mes de febrero se ha recibido contestación a esta circular de los Colegios de León y Las Palmas.

Circular de 17 de Febrero de 1934

Los Colegios de Badajoz, Huesca y Melilla han remitido ya a este Comité los datos requeridos en la mencionada circular.

Recordamos a todos los demás Colegios la importancia que para la organización federativa tiene el que el Comité disponga en el plazo que en ella se señala de los datos supradichos.

Nuevas Juntas de Gobierno

Nos han comunicado la elección de nuevas Juntas de gobierno los Colegios de Alicante, Burgos, Palencia, Palma de Mallorca Valencia y Zaragoza; a todas ellas hemos felicitado y deseado acierto en su gestión.

Consultas evacuadas

Durante el mes de febrero se han resuelto consultas a los Colegios de Alicante, Córdoba, La Coruña, Guipúzcoa, Jaén, Logroño, Málaga y Zaragoza.

Felicitaciones al Comité

Han dirigido felicitaciones al Comité Ejecutivo los Colegios de Palencia, Huesca y Guipúzcoa que estimamos en todo su valor y agradecemos cordialmente.

Cambio de domicilio

Ponemos en conocimiento de todos los Colegios, a los efectos de dirección y correspondencia, que desde principios del mes actual el Comité Ejecutivo de la Federación se halla domiciliado en la calle de CONDE DE ROMANONES, 10.

Madrid 7 de marzo de 1934.

El Presidente, *Antonio S. García del Real.*—El Secretario General, *José Saavedra y Morales.*

MUY IMPORTANTE.—Recordamos a los Colegios que aún no lo hayan hecho, la inexcusable necesidad de que inmediatamente después de recibir la presente acta remitan al Comité Ejecutivo de la Federación la relación nominal certificada de los Colegiados de que consta cada uno de estos Colegios, según precepto reglamentario.

L N E

Medicamentos para la DERMO-SIFILOLOGÍA
la OFTALMOLOGÍA y la OTO-RINO-LARINGOLOGÍA

Laboratorios del Norte de España, S. A.
Especialidades Lupi. Maonou. Barcelona.

CUENTA DE TESORERÍA, CERRADA AL 28 DE FEBRERO DE 1934

DEBE:	Pesetas
Febrero 1.º Saldo de cuenta anterior	45'25
» Recibos pendientes de cobro.	1046'30
» Recibos en poder del Procurador.	52'50
3 Retirado de la cta. cte.	300'00
14 » » » »	200'00
20 Recibos devueltos por P. L. e H.	7'80
28 Recibos producidos en el mes, 200	600'00
TOTAL	2.251'85

HABER:	Pesetas
Febrero 6 Recibo de la casa	100'30
» » Enciclopedia Espasa	35'00
» Factura de Sebastián Seco	30'30
» Letra de M. Blanco, por Boletín	104'00
8 Letras y timbre	14'35
14 Recibo de electricidad	25'65
» Factura Imprenta Sánchez	30'50
17 Recibo de Aguas Potables	3'95
21 » » Telèfonos.	20'00
» Giros y pólizas	6'50
26 Factura Imprenta Sànchez.	29'25
28 Gastos menores s/ nota.	29'20
» Sueldo del Oficial de Secretaría	75'00
» » » Auxiliar »	25'00
» » » Conserje	45'00
» Recibos enviados a P. L. e H.	161'50
» » en poder del Procurador.	52'50
» » pendientes	1243'00
» » por baja	14'15
Saldo a cuenta nueva	206'70
TOTAL.	2251'85

RESUMEN

Existencia en Caja	206'70	Pts.
En cta. cte. con P. L. e H.	1.317'25	»
	1.523'95	»
En cta. cte. especial	511'25	»
Total	2.035'20	»

Córdoba 28 de Febrero de 1934

El Presidente,
Juan González

El Tesorero,
Manuel Moyano

Sección Profesional

Colegio Oficial de practicantes de esta provincia

Acta de la Junta de Gobierno, celebrada el día 30 de Noviembre de 1933.

Acta de la Junta anterior aprobada por unanimidad.

Es aprobada la solicitud de ingreso de don José García Ogayar, de Córdoba, toda vez que reúne los requisitos reglamentarios.

A continuación se da lectura a los oficios y cartas siguientes:

Carta a don Carlos Leal Fernández dándole cuenta de encontrarse en este Colegio los justificantes de haber efectuado el ingreso del primer plazo para la obtención de su título y que nos reponga del saldo a nuestro favor

Carta a los señores Fernández y Canivell, dándole las gracias por el envío de la nueva remesa de carnets sanitarios.

Cartas a los Sres. Moral y Jurado, dándoles un plazo para recoger sus recibos pendientes.

Carta a don Eladio Cortés Aranda, pidiendo nos aclare sus deseos sobre la petición que haya de hacerse a la Hacienda.

Oficio al Sr. Delegado de Hacienda, sobre aprobación de presupuestos municipales.

Carta a don Eduardo Sabaté, de Madrid, encargándole la confección de doscientos carnets para el Colegio.

Escrito del Ateneo de Practicantes de Madrid, anunciando haber abierto un concurso sobre trabajos literarios entre los Practicantes.

B L. M del 1.º Congreso Nacional de Sanidad, comunicando la constitución del Comité Directivo.

Carta al Sr. Director del Dispensario Antituberculoso, de Córdoba, preguntándole por el nombre del Practicante que presta sus servicios en dicho centro.

Carta del Director de este Centro, participando no prestar allí servicio nada más que el personal nombrado por la Dirección de Sanidad.

Oficio al Inspector provincial de Sanidad, denunciando por intruso a Antonio Cárdenas, de la Granjuela.

Oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad, participando haber encargado la incoación de expediente contra Isabel Chaparro.

Escrito del Sr. Tesorero de la Federación Nacional de Practicantes acusando recibo del cheque enviado por pago de las cuotas del año.

Carta de don Rafael Castiñeira Granados, dando cuenta del estado en que se

encuentra el asunto de Francisco López y López.

Carta de don Rafael Delgado Guzmán, de Alcolea, dando las gracias por el contenido de nuestro oficio n.º 538, y donando un libro para la biblioteca.

Carta a don Francisco Jódar García, de Villanueva de Córdoba, requiriéndole para que abone los recibos pendientes y que ya tienen aplicado el duplo.

El Presidente da cuenta de haber efectuado en el Ayuntamiento unas gestiones puramente particulares, encaminadas a que se celebren las oposiciones suspendidas, saliendo bien impresionado de su gestión.

El Sr. Tesorero presenta las cuentas correspondientes al mes de la fecha que son aprobadas por unanimidad.

El Presidente propone y así se acuerda, que a los fines de cumplir el reglamento, ya reformado y que se pone en vigor el 1.º de Enero, la Junta de Gobierno se presente dimitida a la Junta general ordinaria de primero de año para que ésta actúe por años naturales.

En virtud a este acuerdo y a la proximidad de la Junta, se acuerda no cubrir los cargos vacantes.

El Sr. Góngora ruega que el Sr. Juez instructor de expedientes dé cuenta del estado en que se encuentre el del señor Lillo, contestando este señor que sólo le queda por citar al Sr. Lillo y que lo hará prontamente.

El Sr. Góngora presenta un modelo de ficha de colegiado (sanitaria) que es aprobada.

El Sr. Martínez da lectura al borrador de la circular que se ha de dirigir a los colegiados con las instrucciones de la federación.

También el Sr. Martínez propone que se hagan gestiones cerca del Sr. Gobernador Civil para que éste no condone las multas que imponga a los intrusos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Salida de oficios

Oficio a la Federación Nacional, consultando el caso del Sr. González Luque.

Oficios a los Sres. Rosal, González Cabello, Pineda Sánchez, González Luque, Herrera Montes y Cuevas García, sobre anteproyecto de reglamento.

Otros al Sr. Inspector de Sanidad participándole haber sido registrado el título de don José García Ogayar.

Otro a don Antonio Pineda, dándole un plazo de ocho días para que abone sus recibos pendientes.

Otro al Sr. Alcalde de Obejo, sobre trabajos ejecutados por el Practicante a un particular.

Otro a don José Lillo Mesa, citándole para un asunto de régimen interior.

Otro a don José García Ogayar, en igual sentido que el anterior.

Otro al Excmo. Sr. Gobernador Civil, pidiéndole revoque comunicación al señor González Luque.

Otro a don Eulogio Paz García, dándole el pésame por el fallecimiento de su señora hermana.

Otro a don José García Ogayar, dándole el pésame por el fallecimiento de su señora madre.

Otro a don Marcos Maya, comunicándole el acuerdo de la última Junta Directiva.

Otro al Sr. Alcalde de Córdoba, pidiéndole convoque las oposiciones suspendidas.

Otro al Sr. Alcalde de El Carpio, pidiéndole datos de Sanchiz Onieva.

NOTICIAS

Homenaje

El doctor don Rafael Pérez Soto, ha sido obsequiado con un banquete por las sociedades de Maestros y oficiales barberos el pasado día 18 en el Hotel «España y Francia», por su fiel comportamiento y servicios prestados a dichas sociedades, como médico de las mismas.

A los postres de mencionado acto, le fueron entregados al mismo, dos Pergaminos nombrándolo Presidente honorario de cada una de dichas sociedades.

Al terminar el doctor Pérez Soto, dió las gracias y donó los honorarios correspondientes a un semestre.

Reciba nuestra màs cordial felicitación por tan merecido homenaje el doctor Sr. Pérez Soto.

A los compañeros

Se ruega a los compañeros siguientes, nos envíen una fotografía para unirla a la ficha del Colegiado.

Sr. D. Josè Cáceres, de Belalcázar; don José Plana, de Fernán Núñez; don José García Ogayar, don José Figueroa y don Juan Herrera, de Córdoba; doña Rafaela Trujillo, de Baena; don Pedro Marín y don José María Sánchez, de Villaviciosa; don Manuel Monedero, de Aguilar; don Josè Ortiz, de Espejo; y don Carlos Leal Fernández.

Aviso

En este Colegio Oficial de Practicantes se encuentra una carta dirigida a Madrid y devuelta por no encontrarse al destinatario. Como esta carta tiene el membrete del Colegio se encuentra en el mismo para el que acredite ser su dueño.

Oposiciones

El Ayuntamiento de Zaragoza, ha acordado convocar a Oposiciones para cubrir DOS plazas de Practicantes de Guardia de la Casa de Socorro, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Operada

Por los doctores don José Altolaguirre y don Jacinto Navas, ha sido operada en el Sanatorio de la Purísima, la hermana del Médico

de la Beneficencia Municipal y Provincial, don Rafael Pèrez Soto, encontràndose en estado satisfactorio.

Nota-Secretaría

Esta Secretaria pone en conocimiento de sus colegiados que aparecen sin registrar varios Títulos en este Colegio, uno de los datos que exige la Ley para poder tener validez y poder hacer uso de los derechos que el mismo concede.

Por última vez se recuerda que los que en plazo de un mes nos remitan para sufrir esta obligación los que ya no la hubiesen sufrido y para evitar cualquier responsabilidad pondrà en conocimiento de la Autoridad competente los que no aparezcan a cubierto de tal requisito.

NOTA.—Este Colegio necesita para su mayor rapidez en solventar sus asuntos la cooperación de todos, para lo cual es preciso que cumplan nuestras demandas en la forma que se le pide y a la mayor brevedad posible.

AVISO

Habiendo recibido entre las circulares una nota en la que se pide el envío de un reglamento, y desconociéndose por no traer firma tal nota qué colegiado es el que lo pide, esperamos lo comunique nuevamente para cumplimentar su petición.

Pésame

Muy sincero y sentido se lo enviamos: A don Eulogio Paz García mèdico, distinguido amigo nuestro, por la muerte de su querida hermana señorita Antonia; a nuestros compañeros don José Herrera, don Leocadio Humanes y don Josè Garcia Ogallar por el fallecimiento de su hija, padre político y madre, respectivamente.

* * *

Se encuentra enfermo de alguna consideración el hijo del digno Inspector Provincial de Sanidad don Miguel Benzo Cano. Mucho celebraremos su completo restablecimiento.

Altas

Han sido alta en este Colegio, los compañeros don Antonio Palomo Silva, de Villanueva de Córdoba. Don Alfonso Cantador, de Córdoba. Don Antonio Blasco Partido, de Cordoba. Don Rosauro Varo, de Aguilar. Don Carlos Leal Fernández, de El Porvenir de la Industria.

Sean bien venidos.

DISPONIBLE

Bronquimar.- (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina
(Inyectable) Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel.- (Inyectable). El tratamiento más enérgico de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro

Bismuxel.- (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum - Ferruginoso. - (Inyectable). El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum - Ferruginoso. - (Elixir) En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

Laboratorio del Dr. FERNANDEZ DE LA CRUZ - Médico y Farmacéutico
MUÑOZ PAVÓN, 11 (antes Carne), SEVILLA
Concesionario exclusivo: DON JUAN FERNANDEZ GÓMEZ-Aranjuez, núm. 2. - SEVILLA.

REPRESENTANTE PARA CÓRDOBA Y SU PROVINCIA:

D. Eduardo Marfil Leiva

Plaza de la República, 2